

SEGUNDO EJERCICIO

- Se permite el uso de calculadora no programable.
- Para los dos supuestos, considérense porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial del 13% y el 6%, respectivamente.

SUPUESTO 1

La Universidad Rey Juan Carlos va a proceder al inicio de las "Obras de reforma del Aulario III del Campus de Móstoles".

La Dirección Facultativa de la obra está integrada por el Director de la obra, el Director de ejecución de obra y el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M) incluido en el Proyecto de Ejecución, en el que se describen las actuaciones a realizar en la menciona obra, asciende a 462.450,35€.

Según el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, ha sido preceptiva la redacción de un Estudio de Seguridad y Salud.

De acuerdo con estos datos, y conforme a la normativa vigente, conteste a las siguientes cuestiones:

1

Enumerar los documentos que deberá contener, como mínimo, el Estudio de Seguridad y Salud.

(3 puntos)

Respuesta:

Memoria descriptiva, Pliego de condiciones particulares, Planos, Mediciones, Presupuesto

(Art. 5 R.D. 1627/97)

2

Uno de los documentos del Proyecto de Ejecución es el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. El contratista, de conformidad con el art. 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debe presentar a la propiedad de la obra un Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición. Indicar a quién le corresponde la aprobación y la aceptación del citado Plan.

(3 puntos)

Respuesta:

Aprobación por la Dirección Facultativa y aceptación por la Propiedad

(Art. 5.1 Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero)

3

Indicar, justificadamente, si el Órgano de Contratación debe solicitar un informe de supervisión del Proyecto de Ejecución.

(3 puntos)

Respuesta:

Sí

Justificación:

$462.450,35 \text{ €} \times 1,19 = 550.315,92 \text{ €} > 500.000 \text{ €}$. SÍ, PRECEPTIVO INFORME DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO.

(Art.235 LCSP Cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos).

4

Según la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE):

4.1

¿Qué libros deberán permanecer obligatoriamente en la obra?

(1,5 puntos)

Respuesta:

Libro de Órdenes y Asistencias y Libro de Incidencias

(Anejo II, apartado II.1.1 de la parte I del CTE)

4.2

Finalizada la obra, ¿dónde deberá depositar el Director de la obra la documentación obligatoria del seguimiento de la misma?

(1,5 puntos)

Respuesta:
En la Universidad Rey Juan Carlos

(Anejo II, apartado II.1.4 de la parte I del CTE)

5

El representante del Órgano de Contratación ha fijado fecha para la recepción de la obra:

5.1

¿Quién o quiénes han de suscribir el Acta de Recepción de las obras?

(1,5 puntos)

Respuesta:
Representante del Órgano de Contratación, Dirección de la obra, contratista y, en su caso, representante de la Intervención correspondiente.

(art.164.1 R.D. 1098/2001, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

5.2

Por causas imputables al contratista, este último no cumple con la obligación de asistir a la recepción de la obra, ¿es posible que el resto de los asistentes suscriban el Acta de Recepción sin la presencia del contratista? Conteste SÍ o NO.

(1,5 puntos)

Respuesta:
Sí

(art.164.1 R.D. 1098/2001, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

6

La fecha de terminación de la obra estaba prevista para el 31 de enero de 2021, pero debido a las intensas nevadas a consecuencia del temporal Filomena no ha sido posible el acceso a la obra durante la semana del 11 al 17 de enero del 2021.

El contratista efectúa una petición de prórroga del plazo de ejecución a la Universidad Rey Juan Carlos el día 20 de enero de 2021.

6.1

**¿Hasta qué fecha podrá resolver la Universidad Rey Juan Carlos sobre dicha petición?
(1,5 puntos)**

Respuesta:

15 de febrero de 2021

(art.100.1 R.D. 1098/2001, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

6.2

El contratista, sin haber obtenido resolución sobre su petición de prórroga por parte de la Universidad Rey Juan Carlos, pretende seguir con la ejecución de la obra una vez finalizado el plazo de ésta establecido en el contrato (31 de enero de 2021). ¿Es posible? Conteste primero SÍ o NO, y justifique la respuesta.

(1,5 puntos)

Respuesta:

NO podrá continuar la ejecución del contrato.

Justificación:

art.100.1 R.D. 1098/2001, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

SUPUESTO 2

Además de la actuación anterior, la Universidad Rey Juan Carlos inició otras obras de reforma en un edificio administrativo del Campus de Alcorcón.

La licitación del contrato de obras se llevó a cabo en base a un Proyecto de Ejecución redactado por los servicios técnicos de la Universidad.

El presupuesto base de licitación ascendió a 220.048,24 €, IVA incluido.

Concluido el procedimiento de licitación, el 19 de febrero de 2020, resultó adjudicataria la empresa XXX S.L. con una baja del 13,3796117%. El gasto se había aprobado a fecha 30 de octubre de 2019, y el acta de comienzo de las obras se firmó a fecha 08 de junio de 2020. El plazo estimado para la ejecución de las obras es de 6 meses.

Transcurridos dos meses desde el comienzo de las obras, la Dirección Facultativa de las mismas consideró necesaria la modificación del proyecto debido a circunstancias no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La necesidad de modificar el contrato de obras derivaba de circunstancias sobrevenidas y que eran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, reuniéndose los requisitos contemplados en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017.

Concluidos todos los trámites, se aprobó un gasto adicional a fecha 25 de octubre de 2020. Dicho importe supuso un incremento del máximo previsto en la Ley sobre el precio inicial del contrato de obras.

Las obras han finalizado en el plazo señalado, sin que la tramitación de la modificación haya supuesto suspensión de los trabajos ni ampliación del plazo inicialmente previsto, y han sido recibidas de conformidad, levantándose la correspondiente acta de recepción que da comienzo al plazo de garantía, así como al plazo para la aprobación de la certificación final por el órgano de contratación. Se prevé que la certificación final se expida y tramite agotando los plazos establecidos por Ley.

De acuerdo con estos datos, y conforme a la normativa vigente, conteste justificadamente a las siguientes cuestiones:

7

Determinar el importe del Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M) del proyecto original, en base al que se licitaron las obras.

(3 puntos)

Respuesta:

152.822 €

Justificación:

Presupuesto Base de Licitación – IVA – 19% (GG+BI)

8

Determinar el importe máximo, IVA incluido, que podría alcanzar el proyecto modificado.

(3 puntos)

Respuesta:

95.303 €

Justificación:

Precio del contrato (Presupuesto Base de Licitación – baja) x 50%

9

Determinar el importe máximo, IVA incluido, que podría alcanzar la liquidación de las obras.

(3 puntos)

Respuesta:

~~19.060 €~~

Justificación:

~~Precio del contrato (Presupuesto Base de Licitación – baja) x 10%~~

10

Tomando como referencia el modelo de certificación final adjunto, y considerando que se han ejecutado los importes máximos de las obras, incluido el exceso de medición, determinar el importe correspondiente a esta certificación, IVA incluido.

La respuesta corresponde a las celdas sombreadas en verde.

Las celdas sombreadas en naranja corresponden a valores a obtener a partir de los datos del enunciado del ejercicio.

(6 puntos)

Respuesta: 103.064 €
Justificación: Según modelo certificación

FECHA DE APROBACIÓN DEL GASTO	DESIGNACIÓN	IMPORTE LÍQUIDO
30/10/2019	OBRAS DE REFORMA DE UN EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN EL CAMPUS DE ALCORCÓN	190.606,64 €
25/10/2020	PROYECTO MODIFICADO OBRAS DE REFORMA DE UN EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN EL CAMPUS DE ALCORCÓN	95.303,32 €
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE LÍQUIDO		285.909,96 €
CERTIFICADO ANTERIORMENTE		285.909,96 €
CERTIFICACIÓN FINAL:		19.060,66 €
PENDIENTE DE CERTIFICAR		- €
EXCESO DE MEDICIÓN		19.060,66 €
TOTAL certificación a origen.....		304.970,62 €

IMPORTE DE LA REVISIÓN QUE SE ACREDITA

PERÍODO NATURAL		IMPORTE LÍQUIDO (25)	COEFICIENTE Kt - 1 (26)		IMPORTE LÍQUIDO DE LA REVISIÓN
ACTUAL		A _t	C _t		A _t * C _t (a)
ANTERIORES	REVISIÓN PROVISIONAL (24)	A _i	B _i	C _i	A _i * (B _i - C _i) (b _i)
		"	"	"	"
		"	"	"	"
		"	"	"	"
	REVISIÓN DEFINITIVA	A _{t-2}	B _{t-2}	C _{t-2}	A _{t-2} * (B _{t-2} - C _{t-2}) (b _{t-2})
		"	"	"	"
TOTAL					(27)
					t - 1
					(a) + Σ (b _i)
					i = 1

DILIGENCIAS COMPLEMENTARIAS

CONTABILIDAD

COMPROBACIÓN Examinada y comprobada por el negociado correspondiente se halla conforme. de de 2021 El Jefe de	TOMA DE RAZÓN DEL ENDOSO Endosada esta certificación a favor de Habiéndose tomado nota del endoso. de de 2021 El Jefe de	INTERVENIDO Y CONFORME de de 2021 El Interventor Delegado, APROBADO de de 2021 EL SECRETARIO GENERAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
---	---	---

Ministerio de (1) UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
 Servicio (3) SERVICIOS TÉCNICOS

Crédito presupuestario (2)

Designación de las obras: (4) OBRAS DE REFORMA DE UN EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN EL CAMPUS DE ALCORCÓN		FECHAS DE: (9) Licitación: Adjudicación: 19-02-20 Comienzo: 08-06-20 Terminación: 08-12-20	
Clave (5)		Certificación: (7) Final Mes de (8) 2021	
Programa presupuestario (6) 923-A		Coeficiente de adjudicación: (12) - Baja de adjudicación: 13,3796117% Formula (s) tipo de revisión: (13) Sin revisión	
Adjudicatario: (10) XXX S.L. N.I.F. (11) X111111111			
CONCEPTO		TOTAL	
		(14)	(15)
Presupuesto vigente líquido		285.909,96 €	
Importe acreditado en certificaciones anteriores		285.909,96 €	
OBRA EJECUTADA DURANTE EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN	Total (a)	(16)	19.060,66 €
	Que no se acredita (b)		- €
Importe líquido que se acredita en esta certificación	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación (a) - (b)		19.060,66 €
	Obra ejecutada con anterioridad	(18)	285.909,96 €
	Revisión de precios (Det aparte)	(19)	
	Abonos o anticipos a cuenta no revisables (Det aparte)	(20)	- €
	Abonos o anticipos a cuenta revisables (Det aparte)	(21)	
	Deducción (Det aparte)		
TOTAL			19.060,66 €

EL DIRECTOR de la obra, (22) D. XXX, Arquitecto.

CERTIFICA:

1.º Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de..

DIECINUEVE MIL SESENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS

2.º Que el importe que se acredita al adjudicatario asciende a la cantidad de

DIECINUEVE MIL SESENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS

Madrid, a 25 de FEBRERO de 2021
 EL DIRECTOR DE OBRA

CONFORME:
 EL VICEGERENTE DE INFRAESTRUCTURAS

(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)